

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000953/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Artículo 168 a) 1º Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado cuando, en los contratos de suministros, no se haya presentado ninguna oferta en respuesta a un procedimiento abierto.

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SUMINISTRO NEGOCIADO POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO. 16.3 a) DE LA LCSP.

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

SUMINISTRO DE GENERADOR DE GERMANIO-68/GALIO-68 PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO 271/2024 DECLARADO DESIERTO) (NSU029-2024)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	GERMANIO 68 GE CL 1,85 GBQ / GALIO CITRATO 0,74GBQ, POR INYECTABLE-Forma farmacéutica:INYECTABLE;	33600000-6 Productos farmacéuticos
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

NO

5.3. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

SI

5.4- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes se firmará un único contrato por todos los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.6. Justificación de la no división del objeto en lotes:

El contrato se ofertará por un sólo lote, ya que el equipo objeto de la contratación constituye una unidad funcional independiente que precisa necesariamente la consideración de una única solución e interlocutor técnico para la correcta ejecución del mismo.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación de Generadores 68Ge/68Ga para la Unidad de Radiofarmacia del Servicio de Medicina Nuclear del HUVN, en el ejercicio de la actividad asistencial, constituyendo un material indispensable para la detección precoz de la enfermedad y elección de la estrategia terapéutica, la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de los bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario. La idoneidad del contrato obedece, sin duda, al objetivo de los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Granada de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP:

24 meses

7.2.1. Fecha de inicio:

El día de formalización

7.2.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

Anualidades hasta un máximo de 36 meses

8. PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Si el pedido tiene carácter ordinario, el plazo máximo de entrega será de cinco días hábiles. Si el pedido fuera de carácter urgente, el plazo máximo será de 48 horas.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

9.1. Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% e Importe de IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones, en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

9.1.3. DESGLOSE. Distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP:

SI

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 192.400,00 €

% e Importe de IVA:

IVA 4%

7.400,00 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Según Anexo lotes.

% e Importe de IVA:

9.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 499.500,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 277.500,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 37.000,00 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

No procede

9.2.4. Distribución por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	GERMANIO 68 GECL 1,85 GBQ / GALIO CITRATO 0,74GBQ, POR INYECTABLE- Forma farmacéutica: INYECTABLE;	192.400,00 €	96.200,000000 €	IVA% 4	3.700,000000 €	277.500,00 €		37.000,00 €	499.500,00 €
TOTAL		192.400,00 €				277.500,00 €	0,00 €	37.000,00 €	499.500,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

A tal efecto, en el presupuesto base de licitación deberá tenerse en cuenta las condiciones de distribución y entrega, sin que resulte necesario mayor desglose en las prestaciones cuyos precios de mercado están determinados, únicamente en aquellos contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato.

9.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

Para la determinación del valor máximo estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado conforme a la exposición anterior, las eventuales prórrogas y modificaciones previstas, sin incluir el IVA, que asciende a 499.500 €, calculado en base a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- Importe del presupuesto base de licitación (24 meses): 185.000 €
- Importe de las posibles prórrogas (hasta 36 meses): 277.500 €
- Importe de las eventuales modificaciones (hasta el 20%): 37.000 €

9.5. PRECIO:

9.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:

☐ Si ☒ No

9.5.2. Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En el suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	GERMANIO 68 GE CL 1,85 GBQ / GALIO CITRATO 0,74GBQ, POR INYECTABLE-Forma farmacéutica:INYECTABLE;	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
TOTAL		

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

☐ Si ☒ No

12. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN)

Partida presupuestaria	Año	Importe
221.06	2024	96200
221.06	2025	96200

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1 POR CUANTÍA:

NO

13.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3.a) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe:

9.250,00 €

13.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

Según el artículo 166 de la LCSP la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones determinadas como aspectos de negociación con uno o varios candidatos, conforme a los elementos establecidos de la prestación objeto del contrato como requisitos mínimos y los criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluación auto/no automática	Ponderación	Fórmula automática	Umbral mínimo, en su caso
1	Oferta Económica	automático	hasta 60 puntos	ver anexo criterios de adjudicación	no
2	Valoración Técnica	no automático	hasta 40 puntos	ver anexo criterios de adjudicación	20



Bonificaciones/ mejoras:

☐ Sí ☒ No

15.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

☐ Sí ☒ No

15.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Podrán considerarse desproporcionadas aquellas ofertas que sean inferiores en 10 unidades porcentuales, respecto del precio unitario de licitación del lote del expediente.

15.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Sí ☒ No

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

☒ Sí ☐ No

17.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

17.1.- Procede presentar muestras:

☐ Sí ☒ No

17.2. Procede demostración:

☐ Sí ☒ No

18.- PLAZO DE GARANTÍA

18.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Sí ☐ No

18.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: TRES MESES DESDE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL MATERIAL

19.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:

En los centros de consumo peticionarios del Centro vinculado al contrato.

20.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

☐ Sí ☒ No

21.- RÉGIMEN DE PAGO

21.1.- La tramitación contable para el pago se hará, en función de los pedidos que se realicen, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de los bienes.

21.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

No

21.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito de Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4029	GE000262 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.	GE000262 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

22.- DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD:

22.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

--Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información, que deberá totalizar al menos el presupuesto de licitación del contrato.

--Para la SOLVENCIA TÉCNICA se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

22.2. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/ agrupaciones de lotes:

No procede

22.3. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:



Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad y/o cualquier otra certificación o acreditación que acredite la calidad del suministro, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada.

22.4 Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación. Códigos SAS/GC:

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta persona adjudicataria:

☒ Si ☐ No

22.5. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☐ Si ☒ No

22.6. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establece

23. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se han realizado consultas preliminares al mercado según el artículo 115 de la LCSP. Asimismo, ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios o ha asesorado al Órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Por tanto toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello.

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.



El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La Dirección de la Central de compras provincial como responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

26. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

☐ Si ☒ No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

☐ Si ☒ No

28. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje "máximo del 20%" del contrato al que afecta:

Supuestos:

Modificaciones derivadas de un incremento de la actividad asistencial con un mayor consumo del producto.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a la condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado,



reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo:

20% del precio inicial.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. SUBCONTRATACIÓN

☒ Si ☐ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

32. PENALIDADES

32.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

Se incluye un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, en el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa.

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 0,5% si se trata de pedidos urgentes y del 0,3% cuando se trate de pedidos ordinarios, ambas penalidades calculadas sobre el importe del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10%.

El cumplimiento de los plazos parciales de entrega de los bienes es necesario para la dotación y aprovisionamiento para el normal desarrollo del ejercicio de la actividad asistencial, que los centros tienen encomendada, provocando en el caso de demora un retraso en la prestación una asistencia sanitaria y mantenimiento de los niveles de calidad de la asistencia sanitaria, requerimientos exigidos a nivel institucional y vinculado a las necesidades del órgano de contratación.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

32.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

32.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

32.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

32.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

32.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

32.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

33. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

☒ Si ☐ No

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se mantendrá una REUNIÓN INFORMATIVA, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados. Quedan convocados a la misma, por el Órgano de Contratación, todas aquellas empresas, que muestren su interés en participar en la licitación, las cuales previamente deberán haber formulado sus consultas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico siguiente: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es. En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes de la licitación objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación. De dicha reunión se levantará acta que se incorporará al expediente y será objeto de la adecuada publicidad de forma que se garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación. La reunión informativa se celebrará el décimo día, contado desde el día de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si el día señalado fuera sábado, domingo o festivo, se celebrará la reunión informativa el siguiente día hábil.

34. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

34.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: ANTONIO NAVARRO FERNÁNDEZ

Teléfono: 958023610

Correo electrónico: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es

34.2. Cuestiones técnicas:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Nombre: JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GALLARDO

Teléfono: 958020180

Correo electrónico: juan.rodriguez.gallardo.ssipa@juntadeandalucia.es

35. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

☐ Si ☒ No

36. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar los sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, con la respectiva documentación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:

MODELO SUMINISTRO NEGOCIADO, POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP (totalidad o lotes)

Para la contratación de:

SUMINISTRO DE GENERADOR DE GERMANIO-68/GALIO-68 PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO 271/2024 DECLARADO DESIERTO) (NSU029-2024)

Nº de expediente:

0000953/2024

CCA:

+6.CQ9R3BD

Agrupación	C/ P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
	P	1	SU.PC.FARM.V.0.9.X.X.00.22383.111690	F69289	GERMANIO 68 GE CL 1,85 GBQ / GALIO CITRATO 0,74GBQ, POR INYECTABLE-Forma farmacéutica:INYECTABLE;	92500,000000	96200,000000	4 %	3700,00	185000,00	192400,00	277500,00	11100,00	37000,00		499500,00	19980,00	33600000-6 Productos farmacéuticos	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Totales										185000,00	192400,00	277500,00	11100,00	37000,00		499500,00	19980,00		

ANEXO 1 al Cuadro Resumen

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Suministro de generadores germanio/galio para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, centro sanitario vinculado a la central provincial de compras de granada, mediante procedimiento negociado sin publicidad, (derivado del procedimiento abierto 271/2024 declarado desierto).

Expediente NSU029-2024 (953/2024)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se proponen los criterios de adjudicación siguientes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación:

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación 60 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 60 puntos).

La valoración del aspecto de negociación otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja con respecto del precio unitario de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas negociadas mediante proporcionalidad inversa, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio negociado definitivo sea igual al precio máximo de licitación, se le puntuará 0 puntos.

En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

En caso de que la oferta supere el precio de licitación, no se tendrá en consideración la oferta y quedará descartada de la licitación.

B. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación 40 puntos):

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO (ponderación de 0 a 40 puntos – Umbral mínimo 20 puntos).

La valoración de este criterio versará sobre los siguientes aspectos y se efectuará, en base a la documentación técnica aportada por los licitadores, sobre las características de los productos presentados en relación a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas:



- 2.1. Tiempo máximo (en horas) sin eluir sin necesidad de eluciones desechables (de 0 a 10 puntos).
- 2.2. Ubicación de la bolsa de eluyente en relación a las posibilidades de contaminación (de 0 a 10 puntos).
- 2.3. Espesor y características de la columna de protección (de 0 a 10 puntos).
- 2.4. Volumen (en ml) de solución de cloruro (^{68}Ga) para elución (de 0 a 10 puntos).

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de



secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan



sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la



solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento



El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la



persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.